RESOLUCIÓN No. 122

(08 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE EFECTUA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, los artículos 45° y 189° del acuerdo 14 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Nº 14 de 2023, adopto la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante el artículo 45° de la norma orgánica del presupuesto Municipal, establece las siguientes indicaciones en cuanto a devolución de rendimientos financieros:

"Artículo 45° (...) los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico."

Que el artículo 189° del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que durante el mes de **JUNIO** de la vigencia 2025, las cuentas bancarias en las cuales el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá recibe los recursos de transferencias municipales, generaron rendimientos financieros.

Que conforme a la normatividad antes mencionada dichos recursos deben girarse a la tesorería Municipal, conforme al siguiente detalle:

JUNIO 2025	
VALOR	**FUENTE DE RECURSOS**
$ 4.252,51	TASA PRODEPORTE
$92.044,10	SGP
$ 5.176,78	ICLD
$101.473,39	**TOTAL**

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro por la suma de **CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($101.473,39) M/L,** a favor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución y conforme a las cuentas bancarias que designe la tesorería Municipal para el recaudo de cada concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte todos sus efectos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los ocho (08) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

INSDEPORTES

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON

CAJICA

Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera **Elaboró**	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero **Revisó**	
Duván Alejandro López Calderón Director **Aprobó**	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	